15389 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades («Boletín Oficial del Estado» número 307/2001, de 24 de diciembre); en el artículo 87.p) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y una vez aprobada la adaptación a la normativa vigente del mencionado plan de estudios por la Universidad de Extremadura y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 22 de junio de 2004,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, que queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 28 de julio de 2004.—El Rector, Juan Francisco Duque Carrillo.

1.b.- ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

La secuenciación prevista es la indicada a continuación. No obstante, se concretará para cada curso en su correspondiente Plan de Organización Docente.

Curso	1º cuatrimestre	2º cuatrimestre
1	Álgebra y geometría	Inferencia y decisión
1	Análisis matemático	Métodos estadísticos aplicados
1	Economía	Programación matemática
1	Teoría de la medida y de la probabilidad	Probabilidad y procesos estocásticos
2	Análisis multivariante	Adquisición y tratamiento de datos
2	Series temporales	Optativa o libre elección
2	Modelos estocásticos de la Investigación operativa	Optativa o libre elección
2	Modelos lineales	Optativa o libre elección

No se establecen incompabilidades entre materias y/o asignaturas.

1.c) PERÍODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

El período de escolaridad mínimo se establece en dos cursos.